

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LABORATORIO Y TRANSFUSION DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

De conformidad con lo dispuesto por la base 11 de la oportuna convocatoria, y en virtud de acuerdo de 23 de enero de 1964, el Tribunal calificador de la oposición de referencia ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: El excelentísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales: Don Agustín Aznar Gerner. Don Julio Rivera Bandrés.

Don Fernando Valderrama Pineda; y Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 27 de enero de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—2.156)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de ensanche y reparación del camino vecinal de Sevilla la Nueva a Villanueva de Perales, kilómetros 4,800 al 7,800, ejecutadas por el contratista don Faustino Linares Alonso, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 1.º de febrero de 1964.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—55.275)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de doble riego

asfáltico superficial de los caminos vecinales: De Villanueva de Perales a Villamantilla; del kilómetro 25 de la comarcal de Alcorcón a Plasencia a Villanueva de Perales, y de Sevilla la Nueva a Villanueva de Perales.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 1.º de febrero de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—55.276)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Chinchón al Embocador.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 1.º de febrero de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—55.277)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.298, expediente de adopción de María Padiel Andriño (328-1-18.679), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 22 de febrero de 1960, con nueve meses y trece días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de enero de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.158)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.427, ex-

pediente de adopción de Antonia Llorente Rico (320-4-13.330), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 20 de diciembre de 1952, con dos meses y veinticuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de enero de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.159)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.421, expediente de adopción de María Luisa González Tello (325-3-16.794), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 7 de agosto de 1957, con un mes; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de enero de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.160)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.422, expediente de adopción de Juana Fernández Fernández (316-3-9.546), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 21 de mayo de 1948, con diecisiete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de enero de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.161)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.423, expediente de adopción de Benito Gabriel Peso López (329-1-19.242), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 17 de enero de 1961, con dos días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos

en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de enero de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.162)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.424, expediente de adopción de Luis Gálvez López (328-3-19.047), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 13 de septiembre de 1960, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de enero de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.163)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.425, expediente de adopción de Encarnación Tejado Sánchez (326-2-17.461), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 30 de junio de 1958, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de enero de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.164)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.426, expediente de adopción de Ana María Lucas Gayo (327-1-17.892), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 31 de enero de 1959, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de enero de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.165)

Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª**

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de distribución de aguas para abastecimiento de Villarrobledo (Albacete), excepto la captación.

Hasta las trece horas del día 9 de marzo de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 15.423.664,42 pesetas.

La fianza provisional, a 308.473,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por

el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª — Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª — Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

(G. C.—498) (O.—55.220)

Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª**

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de captación de aguas para abastecimiento de Ribera del Fresno (Badajoz).

Hasta las trece horas del día 9 de marzo de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 973.584,72 pesetas.

La fianza provisional, a 19.471,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las

obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª — Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª — Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titu-

lares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

(G. C.—499) (O.—55.221)

Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª**

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de saneamiento de Caldas de Montbuy (Barcelona).

Hasta las trece horas del día 2 de marzo de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.713.673,36 pesetas.

La fianza provisional, a 94.273,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el ca-

pítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arauñes.

(G. C.—500) (O.—55.222)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA
OBRAS del proyecto modificado del de saneamiento de Belmonte (Cuenca).

Hasta las trece horas del día 2 de marzo de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.860.091,57 pesetas.

La fianza provisional, a 57.201,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20

de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arauñes.

(G. C.—501) (O.—55.223)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Impuestos Indirectos

Con fecha 10 de enero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M-32 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Mayoristas de Vinos y Alcoholes del Sindicato Provincial de la Vid.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 26 de diciembre de 1963, y por las actividades y hechos imposables que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Almacenistas de vinos, licores y alcoholes de todas clases y embotelladores de vinos.

b) Hechos imposables: Declaraciones juradas. Guías y conduces. Inventarios y Balances. Nombramientos de empleados. Contratos de trabajo. Contratos de Comisión. Copias de cartas. Libros auxiliares de Contabilidad. Nóminas. Documentos de cargo y descargo, extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas, anotaciones contables, recibos y cartas de acuses, documentos liberatorios en general, justificantes de Caja, formalización de venta y de ventas superiores a noventa días, vales y documentos análogos, facturas de importación, rótulos, radio, prensa y publicidad en general.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de ochocientos cuarenta y cinco mil pesetas, y veinte mil pesetas como suma de cuota complementaria.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y número de empleados. (El Gremio se hará responsable de la total cantidad por la que se efectúa este Convenio.)

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento antes del día 25 de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre M-32/1964».

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que

a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—310)

Con fecha 10 de enero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención M-34 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Cámara Oficial Sindical Agraria y Hermandades Sindicales del Campo, de Madrid.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 24 de diciembre de 1963, y por las actividades y hechos imposables que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de estas Hermandades.

b) Hechos imposables: Nóminas. Nombramientos de personal. Liquidaciones. Recibos. Justificantes de Caja.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de veintidós mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Proporcionalmente a la cuantía de sus Presupuestos parciales.

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial de Timbre M-34/1964».

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—311)

Con fecha 10 de enero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención M-37 de 1964,

para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Almacenistas de Pieles Curtidas, de Madrid.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 19 de diciembre de 1963, y por las actividades y hechos imposables que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las características de la Agrupación.

b) Hechos imposables: Nombres. Nominas. Libros auxiliares. Extractos y liquidaciones de cuentas, formalización de operaciones de ventas, recibos de cantidad, documentos de cargo y descargo, albaranes, notas de entrega, anuncios en general. Rótulos.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de venta, número de empleados. (El Gremio se hará responsable de la cantidad total por la que se efectúa el Convenio.)

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprenden quedará sustituido por la mención "Convenio Provincial de Timbre M-37/1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D.,
Francisco Rodríguez Girugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—312)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Tribunal Provincial
de Contrabando y Defraudación

EDICTO

Don José González Vilchez, Segundo Jefe de la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que el día 14 de febrero, a las diez horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Cámara Oficial de Comercio, plaza de la Independencia, número 1, la subasta de mercancías procedentes de aprehensiones, comprendidas en los siguientes:

Lote 1.—Automóvil Hudson, matrícula 73610, de 26 HP, motor núm. 504749, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 3.500 pesetas.

Lote 2.—Automóvil Fiat, matrícula A-6984, de 13 HP, motor núm. 001175, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 3.000 pesetas.

Lote 3.—Automóvil Opel Kapitán, matrícula Virginia 99272, de 17 HP, motor núm. 25-L-5118400 A, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 12.000 pesetas.

Lote 4.—Automóvil Chevrolet, matrícula M-130549, de 22 HP, motor número 5778184, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 25.000 pesetas.

Lote 5.—Triciclo de tracción humana, sin marca, con licencias municipales 2587 y 10213/62, en mal estado, depo-

sitado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 200 pesetas.

Lote 6.—Automóvil Panhard, matrícula T-5366, de 19 HP, motor n.º 100206, en muy mal estado, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 2.000 pesetas.

Lote 7.—Automóvil Buick, modelo 1949-56-S, matrícula de Cuba 172415, de 32 HP, motor núm. 5351-555, en mal estado, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 7.000 pesetas.

Lote 8.—Automóvil Chrysler Saratoga, mod. 1954, mat. ilegal M-150646, de 30 HP, motor núm. C-51-8-57167, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 20.000 pesetas.

Lote 9.—Automóvil De Soto Diplommat, mat. 60-DRO-627, de 18 HP, motor núm. SP-30-96507, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 40.000 pesetas.

Lote 10.—Un camión 3HC, mat. M-157785, de 30 HP, en estado de desguace, depositado en el Parque del Ayuntamiento de Madrid, tasado en 5.000 pesetas.

Lote 11.—82 botellas de whisky de 1,200 (12 Philadelphia, 10 Bell's, 4 Stil Broock, 3 Gukenheimer, 5 Vat 69, 15 White Horse, 8 Haig's 10 Jhonnie Walker, 3 Ballantine's, 7 Black White y 5 White Label) y 36 de 3/4 (5 White Label, 8 White Horse, 4 Queen Anne, 8 Ballantine's y 11 Canadian Club), tasado en 16.525 pesetas.

Lote 12.—8 botellas de ginebra Gordon's de 3/4, 4 de whisky White Horse de 1,200, 1 ídem Haig's de 3/4 y 1 Haig's de 1 litro, tasado en 2.310 pesetas.

Lote 13.—15 nikys de algodón Jil; 13 conjuntos de pantalón y blusa de señora, franceses; 3 ídem Andejo, 12 vestidos ídem, 7 blusas de señora Soie, 23,400 m. de tejido de seda natural y 5 m. de hilo artificial, tasado en 6.400 pesetas.

Lote 14.—60 pantalones vaqueros Blue Colorado, tasado en 7.500 pesetas.

Lote 15.—12 vestidos de Tricel, 12 faldas (10 Tedrital y 2 Claretta) y 40 impermeables de nylon (16 Torero, 15 Gina, 5 Toreador, 4 Maritex y 2 Creixter), tasado en 14.800 pesetas.

Lote 16.—25 piezas de tul (23 de 1,55 metros de ancho y 2 de 1,20), con un total de 519,55 m.; 4 piezas de encaje de nylon de 0,80 m. de ancho, con un total de 48,65 m.; 17 piezas de puntilla de nylon de 5,5 centímetros de ancho, con un total de 707,80 m., y 6,70 metros de puntilla de nylon de 10 de ancho, tasado en 23.160 pesetas.

Lote 17.—2 piezas de brochado de 1,20 de ancho, con un total de 16,30 metros; 4 piezas de brochado de seda natural, con 44,20 m. en total; 1 pieza de seda natural rizada, con 15,50 metros; 1 pieza de raso mus de 1,20 de ancho, con 11,10 m.; 1 de batista estampada, suiza, de 0,90 m. de ancho, con 20 m.; 2 de pana cotelé, con 25 metros en total, de 0,70 de ancho, y 4 cortes de encaje de oro y plata (1 de 6,35 y 3 de 3,40 m.), tasado en 41.640 pesetas.

Lote 18.—13 corbatas de seda natural, francesas, y 7 pañuelos de seda natural, tasado en 3.475 pesetas.

Lote 19.—74 cajas de maquillaje Puff, 39 frascos de lacas de uñas Glazo, 99 lápices de labios Aristocrat, 18 frascos de perfume (11 Garley y 7 Suevawilia), 54 pastillas de jabón Camay, 9 Heno de Renaud y 6 Grape D'or, 90 hojas de afeitar Begonia y 3 cortauñas Trim, tasado en 5.721 pesetas.

Lote 20.—7 cuchillos de cocina (6 Apa y 1 Durol), 246 de mesa (216 Pradel y 30 Apa), 7 de postre Apa, 10 tenedores, 6 cucharas y 6 cucharillas de acero inoxidable, 72 tazas con plato Duralex, de café, y 6 pares de botas de goma para agua, tasado en 4.626 pesetas.

Lote 21.—112 encendedores extranjeros (3 Ronson y 2 Feudor de gas, 50 martillo, 7 Prince, 6 Noble, 5 Sarome, 5 Crown, 3 Photo Flash, 3 Lucid, 2 Atlas, 2 Penguin, 1 Compal, 1 Ibelo, 1 Flame, 1 Zenith, 1 Fill Here, 1 Coronet, 1 Duxetel, 1 Opal, 1 Monig, 1 Winoproff, 1 Brase, 1 Thorens y 2 Crown musicales), 17, al parecer, nacionales, para cónicas de gas, y 2.500 piedras de ignición, tasado en 2.765 pesetas.

Lote 22.—20 plumas y 14 bolígrafos Parker 21, tasado en 3.980 pesetas.

Lote 23.—30 relojes despertadores (13 Blessing y 17 Europa), 28 pulseras de reloj de caballero, doradas (26 Exoflex, 1 Flex Flex y 1 Monoflex), 2 Exoflex, niqueladas; 2 doradas, de señora (Exoflex y Best Quality), 2 máquina fotográficas Hit miniatura y 5 gemelos Chronex de baja calidad, tasado en pesetas 5.450.

Lote 24.—3 batidoras Krups-Dorette, 5 aparatos de radio de transistores Sharp de 2 ondas, números 11018133, 6003245, 11017197, 11017422 y 1 sin él; 2 ídem Sanyo de 2 ondas, núms. 53085 y 40057; 2 ídem de una onda, número 1497 y sin él; 1 National y 1 Horby, sin número, y 1 prismático Tor Deluxe, núm. 601859, tasado en 13.600 pesetas.

Lote 25.—1 aparato eléctrico para belleza Nemestron Vapozone 8, n.º 2975; 1 ídem Estethodyne, serie 1040, con accesorios; 1 ídem para masaje Electroplastic, con accesorios; 1 ducha eléctrica facial Dynasepsie, con Super Aspirmas Junior; 1 calentador de cera AM, eléctrico, y 1 aspirador eléctrico, tipo AL-60, núm. V-2180, tasado en 47.525 pesetas.

Lote 26.—1 televisor Silvertone Suburbanite de 23 pulgadas, núm. B-31-279, tasado en 12.000 pesetas.

Lote 27.—1 televisor Grundig de 21 pulgadas, núm. 437/9-3019-26109, tasado en 12.000 pesetas.

Lote 28.—1 magnetofón Philips, tipo FL 3540/00, núm. 1487, y otro, de la misma marca, sin características, deteriorado, tasado en 7.000 pesetas.

Lote 29.—1 amplificador Precisión Magnetic Synchroniser, modelo 900, número 131, de lámpara; 1 aparato lector de sonido Optical Magnetic, modelo 800, núm. 432, y 1 oscilador de baja frecuencia Heat-kit, modelo A0-1; todo usado, tasado en 2.000 pesetas.

Lote 30.—1 proyector de cine de 16 milímetros RCA, serie 727, núm. M1-1315-APT-13, tasado en 29.530 pesetas.

Lote 31.—4 rollos de filtros de gelatina de 2 x 5 MCT 04 Gevaert, 500 carbonos de arco voltaico positivos de 8 x 12 y 550 ídem negativos de 7 x 9, Morganite, tasado en 5.250 pesetas.

Lote 32.—39 cajas de 10 hojas de película de 10,5 x 12,7 para fotografías en color Ansocon, 9 cajas de 500 hojas de papel sensibilizado para fotografía en color de 20 x 25 Printon, 18 cajas de 10 hojas de 10 x 12,5 Kodak (17 en color y 1 en blanco y negro), pasadas de fecha, y 20 rollos de película de 6 x 9 Kodak en color, tasado en 26.780 pesetas.

Lote 33.—9 cajas de película virgen especial, sin perforar, de 30,5 m. x 35 milímetros, para microfilm, tasado en 1.520 pesetas.

Lote 34.—15 rollos de película Aero Safety Kodak, tipo Super XX, de 9 1/2 pulgadas x 75 pies; 2 rollos de película Aerocon Kodak de 9 1/2 pulgadas x 180 pies; 2 rollos de película Ansocon, tipo 1-B, de 9 1/2 pulgadas x 390 pies; 1 rollo de película Kodak, tipo L, de 9 1/2 pulgadas x 180 pies; 28 botes de revelador Kodak D 19 y 59 cajas de papel contacto Haloid de 25 x 25, tasado en 9.685 pesetas.

Lote 35.—11 cajas de película Ferrania en blanco y negro de 16 mm. de ancho, con un total de 6.710 m. (8 emulsión 15618 y 3 15617), depositado en Cinematiraje Riera, Hermanos Miralles, número 101, tasado en 26.840 pesetas.

Lote 36.—6 cajas de película virgen Kodak, tipo B Eastman P1 Pus X, negativo pancromático, de 120 m. y 35 milímetros, tasado en 3.600 pesetas.

Lote 37.—271 válvulas electrónicas ECH-81 (22 Hulttron y 249 Telefunken), tasado en 9.485 pesetas.

Lote 38.—235 válvulas electrónicas (Hitachi: 16 50L6, 2 6L6G, 7 5Z3, 3 42, 1 866A, 2 25L6, 1 5Y3, 1 35Z5, 2 GZ34, 3 12SA7 y 5 12SQ7; Torvac: 2 ECL80, 1 DK96 y 1 RV200/600; Haltron: 2 5U4, 4 866, 5 12BE6, 2 6BA6, 1 6D6, 1 12A18, 1 7Z4, 2 50L6, 1 12DQ6, 1 AZ1, 2 6A8 y 1 SVVR75/30; Ultrat: 1 AZ1, 4 ECH81, 1 DLQ2, 2 6Q7, 1 6V6, 1 12BQ6, 3 5U4, 1 EL3 v 1 PCL81; Mullard: 8 50L6, 1 5U4, 4 HY90, 1 PBC80, 1 EL81, 3 DK91, 1 DLQ2 v 1 PL26; Telefunken: 5 EBC41, 2 UAF42, 3 DK-96, 2 ECH81 y 1 PCL84; Electronic:

1 50L6, 1 7C5, 3 5727 y 2 6SQ7; Mj-nivat: 16 GZ34, 2 PL2, 5 12BA6, 2 UF89 y 2 UY85; Tungstram: 1 6A7 y 1 ECH4; Valvo: 1 CY1 y 2 PC84; Tung Sol: 1 6X4 y 1 6L6; Raytheon: 1 4W4; Hytron: 1 6-40; Silvania: 4 50L6, 1 55U4, 1 A2B, 1 12AX7, 1 42, 1 0C3 y 1 6BA6; Jan Cahg: 1 0C3; RCA: 1 6AM8, 1 26A7, 1 CY2, 2 6189 y 1 sin número; Electron: 1 78 y 1 DK-92; RCA: 3 50L6; Ken Rad: 4 50L6; Siemens: 15 GZ34; KR: 2 80; General Electric: 1 393 y 23 varios tipos), tasado en 8.225 pesetas.

Lote 39.—1 cocina de gas Briffault, con tapa y placa de hierro; dimensiones: 0,65 x 0,50 x 0,80, depositada en Ferrería Repollés, Argensola, 10, tasado en 6.000 pesetas.

Lote 40.—225 lámparas electrónicas (Mullard: 35 PL82; Valvo: 65 PL82; Haltron: 3 ECH3; Tungstram: 45 EM-80 y 2 ECH4 y Funkwerk: 75 PCL81), tasado en 7.875 pesetas.

Lote 41.—1.084 figuritas de plástico, con imperdible, tasado en 271 pesetas.

Lote 42.—11 máquinas de soldar plásticas (9 Audión Sealby y 2 Audión Seal-mater), 1 comprobador de filamento Eagle Precisión, mod. VT41; 1 voltmetro DC 1000 Olimpia Western Electric; 1 medidor de corriente Rontgens; 4 aparatos de resistencias para emisora MVE, números 151-1538, 150-1537, 155-1548 y 158-1543; 93 lámparas de radio, usadas, de diversas marcas y sin valor comercial; 1 lámpara de emisión RCA 804; 5 válvulas Ojos Mágicos, sin marca, tipo EM 34-5816, y 6 lámparas de radio, pequeñas, fundidas, tasado en pesetas 15.170.

Lote 43.—1 motor trifásico Marelli, número 264028, de 4 HP, y 1 bomba hidráulica Ono de 2 HP, depositado en poder de don Luis García Lago, Francisco Navacerrada, 32, segundo derecha, tasado en 2.250 pesetas.

Lote 44.—1 juego de autoclós con 10 bocas, números 22, 24, 27, 30, 32, 36, 38, 41, 46 y 50, con 4 accesorios para su manejo; 1 caja con 16 llaves fijas, del 4 al 22; 12 bocas autoclós del número 8, al 19, y 8 accesorios; 2 cajas con 20 bocas del 10 al 32, y 3 accesorios; 47 bocas (4 del 14, 6 del 15, 5 del 16, 4 del 17, 6 del 18, 4 del 19, 4 del 20, 4 del 21, 2 del 22, 3 del 24, 2 del 29, 1 del 36, 1 del 38 y 1 del 42); 2 llaves sacaespárragos del núm. 53; 6 abrazaderas para pistones; 1 caja de brocas con 7 unidades del 2 al 8; 1 ídem con 8 brocas del 1 al 8, y 7 ídem con 5 brocas del 1 al 5, todo ello de la marca Dowidat, alemana, tasado en 8.605 pesetas.

Lote 45.—39 bujías para motor de avión (5 OHR, tipo G. MR. 9-4164-A1; 28 Beru, tipo DRP F-240A38-G. MR. 9-4086A, y 6 Beru, tipo F 220/D19 milímetros), tasado en 550 pesetas.

Lote 46.—1 torno eléctrico WIPP, con accesorios, y 1 taladrador WUP, complemento del anterior, tasado en 6.750 pesetas.

Lote 47.—80 chicles Monarch (2 de 1,20; 5 de 0,80; 1 de 0,40; 15 de 0,75; 4 de 0,85; 8 de 2,25; 2 de 1,75; 6 de 3,50; 6 de 4; 1 de 4,50; 3 de 3,50; 3 de 7; 1 de 12; 3 de 13 y 20 de varios tipos), tasado en 2.700 pesetas.

Lote 48.—2 soportes para transmisiones de polea, con un rodamiento, marca Link Belt, núm. P-323; 15 rodamientos (2 Hess Brighth 1310, 1 ídem 913-J, 1 ídem 708J, 1 SKF 6309, 1 Steyr NU-309, 1 RIV NU-309, 1 ENR 6309, 2 Faffnir 306-K, 2 MRC 205SFF, 2 ídem 235SF y 1 ídem 207S; 4 válvulas magnéticas General Control y 70 reguladores termostáticos Allen Bradley, tipo N-27, tasado en 2.320 pesetas.

Lote 49.—130 rodamientos (SRO: 4 2204; SKF: 5 2204, 1 YH, 1 6203, 1 30307, 1 6212 y 2 1309; 17 R82Z), 2 AMC 124, G3545, 7870 y AF53; FAG: 222/2207; SNR: 2 1207; PBC: P207; ZB: 2 2307; New Departure: 3 3210, 2 3306, 3107, C8504 y 5307; Timken: 4 15120, 4 2788, 2 33269, 8 67388, 4 67790, 2 643, 43132, 30206, 38549, 02473, 39250, 67437A, 42762 y 52400; Norma: 2 H-S11RTF, E13 y S11R; MRC: 9 38FF y 201-FS; Federal: 2 8010; Faffnir: 2 S5K y 107GE-2; Bower: BT495A, 67368, 18200 y 2 sin número; AN: 201KP12A; RPM: 12 2202; RIV: 17DAV; Durkopp, 7 6300Z; FAG: 2 2307; GF: 2 30308; RBF:

6306A; Steyr: 6309N; Rossi Freres: 539/532A y 2 sin marca), y 3 conos Timken (1 33269 y 2 33251), tasado en 8.700 pesetas.

Lote 50.—770 rodamientos (SKF: 175 6408, 50 6208, 120 6200, 190 EL8, 107 3200, 40 E6, 23 30203, 20 6203, 5 RM4, 4 1303, 4 3308, 4 6304, 3 L20, 2 30304, 2 NU209, 2 6605, 2 RM5, 2 6306 y 1 NU309; SRO: 3 1204, 1 30310 y 1 30208; FAG: 10 6309 y 3 3206; RIV: 2 5472; Timken: 2 09074/09194); 1 rodillo Rossi Freres 44163 y 2 aros Timken 362, tasado en 34.060 pesetas.

Lote 51.—24 filtros de aceite (13 Fram, 10 AC y 1 Purolater), 1 parábola Westinghouse de 12 v., 35 bujías de automóvil (25 Champion, 4 F LL y 6 AC), 1 bomba de líquido de frenos Lockheed, 6 latas de anticongelante Prestone de 3,875 l., 1 bomba de agua Buick USA, 1 bendix Delco Remy de motor de arranque, 1 regulador de corriente de 12 v., 3 bobinas de 12 v. Delco Remy y 4 latas de líquido de frenos USA de 4,371 l., tasado en 4.410 pesetas.

Lote 52.—2 bidones, conteniendo 260 kilogramos de anticongelante, tasado en 13.000 pesetas.

Lote 53.—10 latas de anticongelante Prestone de 3,785 l., 2 idem de 1 litro, 5 latas de líquido de frenos Rochester NY de 3,785 l. y 4 reguladores de voltaje, americanos (1 nuevo y 3 usados), tasado en 3.920 pesetas.

Lote 54.—125,700 kilogramos de fenacetina (acetilfenetidina químicamente pura), tasado en 11.950 pesetas.

Lote 55.—59 kilogramos de penicilina procaina cristalizada en 31 bolsas de plástico de 1 kilogramo y 56 de 500 gramos, tasado en 233.050 pesetas.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose licitaciones que no cubran la tasación. Las sucesivas pujas serán superiores a las anteriores, por lo menos, en 100 pesetas para los lotes tasados hasta 10.000 pesetas, en 500 para los tasados de 10.001 hasta 50.000 y en 1.000 para los tasados en más de 50.000, si bien y para el redondeo, la primera puja podrá ser inferior a estas cantidades siempre que alcancen la centena o millar inmediato superior.

Los automóviles serán expuestos en los garajes que se indican durante las horas de trabajo hasta el día 13 anterior a la subasta.

Los adjudicatarios de los lotes cuya mercancía se considere expedición comercial tendrán que justificar estar dados de alta en la contribución industrial para la venta al público o utilización en su propia industria.

El adjudicatario del lote de encendedores y piedras de ignición tendrá que proveerse en la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación, antes de retirar el lote, de las tarjetas y precintas correspondientes al impuesto especial sobre encendedores y piedras de ignición, equivalente a 24 pesetas por encendedor extranjero y 380 pesetas por kilogramo de piedras.

Se podrán examinar las mercancías los días 11, 12 y 13, de las diez a trece horas, en el Almacén de esta Delegación.

Todas las mercancías han sido decomisadas en favor del Estado, quedando nacionalizadas a todos los efectos, por lo que, para ser retiradas, no tendrán que proveerse de licencias de importación.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos proporcionales de anuncios en el BOLETIN OFICIAL y Prensa, impuesto sobre el Gasto de las mercancías que lo devenguen, Derechos Reales, precintas de alcoholes y de Usos y Consumos e imposición de marchamos de detenciones.

Los adjudicatarios depositarán en el momento de la adjudicación del lote el 10 por 100 de su importe, exclusivamente en metálico, de cuyo importe se les dará recibo a descontar dicha cantidad al realizar la liquidación del lote.

No se admitirá reclamación alguna sobre estado, calidad, número, peso o medida de las mercancías que se subastan, según texto inserto en el BOLETIN, ya que los licitadores podrán examinarlas y comprobar sus calidades y demás circunstancias los días que se señalan.

Las certificaciones de los lotes adjudicados serán presentadas por esta Secretaría en la Oficina Liquidadora para satisfacer los Derechos Reales (y exceso de Timbre, si procediera). Extendidas las cartas de pago y efectuados los ingresos y previa liquidación del importe de adjudicación y de los gastos proporcionales antes citados, podrán retirar la mercancía en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, al cabo del cual, si no la retiraran, se entenderá que renuncian al lote; pero no estarán exentos del pago de Derechos Reales, que podrá exigirseles por el procedimiento de apremio, perdiendo, además la cantidad depositada.

Por Decreto de 14 de mayo de 1956, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de junio del mismo año, en su artículo 2.º, se hace constar que los documentos expedidos para justificar la adquisición de géneros o efectos enajenados, en virtud de procedimientos seguidos por los Tribunales de Contrabando y Defraudación en cantidad que constituya expedición comercial, tendrán un plazo de validez de un año, transcurrido el cual tales géneros o efectos se considerarán como indocumentados, a no ser que se encuentren en cantidad que no constituya tal expedición comercial en poder de personas que los tengan destinados a su uso o consumo directo.

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda podrá conceder discrecionalmente prórrogas de seis meses del plazo señalado, siempre que aparezcan perfectamente identificados los géneros y la necesidad de la prórroga:

Si por cualquier circunstancia tuviera que suspenderse la subasta, la Presidencia anunciará lugar, fecha y hora en que será reanudada, así como resolverá cualquier consulta que se le formule de viva voz en el acto.

Madrid, 29 de enero de 1964.—El Segundo Jefe de la Delegación de Hacienda, José González Vilchez.

(O.—55.273)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido con el número trescientos setenta y uno, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de don Francisco Canal Pérez, representado por el Procurador señor López de Atalaya, contra don Armando Alvarez González, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes embargados:

Una máquina de afilar, de la Casa «García Bernaola» (Bilbao), con motor eléctrico acoplado de 1 y ½ HP.

Y un torno, marca «Tor», de un metro entre puntos, con motor eléctrico, también acoplado, de 1 y ½ HP.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de indicado Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo el de veinticuatro mil pesetas, en que han sido tasados los bienes que se subastan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan se hallan depositados en poder del demandado, en el taller mecánico de su propiedad, calle de Villamil, número cuarenta y dos, de esta capital, en donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el

presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.428)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

De conformidad con lo acordado en el día de hoy, por providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Electrovire, S. L.», representada por el Procurador señor Guerra, contra don Gonzalo Bravo Alonso, propietario de «Ferretería B. T.», en reclamación de cantidad, se saca a la venta por primer vez, en pública subasta, los siguientes bienes embargados al demandado:

Los derechos de traspaso que al demandado don Gonzalo Bravo Alonso correspondan como arrendatario del local de negocio dedicado a ferretería, situada en la calle de Alonso Heredia, número veinticuatro, de esta capital.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de cuarenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado el derecho de traspaso referido, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, así como que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.416)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3, de los de Madrid, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Luis Romero Rodríguez, nacido en Fuentepelayo (Segovia) el 16 de abril de 1897, hijo de Pedro y María Agustina, que falleció en Madrid el día 24 de abril de 1963, en estado de casado con doña María de Lucas Corrales, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, y que su herencia es reclamada por su expresada viuda, sus tres hermanos de doble vínculo llamados doña Margarita-Francisca-Elena, don Vicente-Francisca-Nicasio y doña María de las Mercedes-Nicolasa Romero Rodríguez, y sus cuatro sobrinas carnales llamadas doña Carmen, doña Petra-Josefina-Margarita, doña María-Magdalena y doña María de la Luz Romero Eizaga, hijas de su difunto hermano don Pedro-José-Balbino Romero Rodríguez; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El

Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.410)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del Juzgado número cuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Adolfo Sánchez-Vadillo e Izquierdo, hijo de Adolfo y de María, natural de Madrid, y fallecido en esta capital el día dos de abril de mil novecientos sesenta y tres; y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que reclama su herencia la viuda del mismo, doña María de las Mercedes Cujano Calvo y las hermanas del causante doña Alejandra Gloria Sánchez-Vadillo Izquierdo y doña Ana María Sánchez-Vadillo Izquierdo; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.411)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por Finanzauto, S. A., contra don Emilio Matalonga Cortés, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

Camioneta marca «Sava», matrícula M-236627, valorada pericialmente en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.419)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Bravo Nieves, en nombre de don Martín Pascual Pascual, contra doña Vicenta García Tamarit y otros, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de valoración, las siguientes:

Primera. Tierra en término de Leganés, paraje Huerta de Overa, de una hectárea diecinueve áreas ochenta y nueve centiáreas. Linda: al Este y Norte, don Amalio Martín y don Eleuterio Durán; Poniente y Mediodía, don Francisco Alonso y don Manuel Crayvinkel. Inscrita al tomo 556, folio 182, finca 1.938, inscripción séptima del Registro de la Propiedad de Getafe. Valorada pericialmente en la suma de ciento diecinueve mil ochocientos cuarenta pesetas.

Segunda. Casa en Leganés, calle de Ordóñez, números 8 y 10, compuesta de diferentes habitaciones, patio y corral. Tiene una superficie de 8.389 pies cua-

drados, equivalentes a 650 metros cuadrados 46 decímetros y 82 centímetros, también cuadrados. Linda: frente o Mediodía, por donde tiene su puerta de entrada y fachada principal, con la referida calle de Ordóñez; espalda o Norte, con otra de los herederos de don José Maroto y don Vicente Callejo; derecha o Este, con casa de Estanislao Pérez y José Picazo, e izquierda u Oeste, con herederos de Eduardo Gómez y Pablo de la Fuente. Consta en línea de fachada de 1,16 metros, edificación de dos plantas, destinadas a vivienda. La baja, compuesta de cuatro habitaciones y cocina. La superior es diáfana y está considerada como sobrado o cámara. Al fondo, en línea con la medianería izquierda, tiene una cuadra, y más al fondo, el pajar, que limita con el fondo o testero. La construcción anterior o vivienda es de reciente construcción o amplia reforma; está solada con baldosín hidráulico y pintada al temple liso. La carpintería es de buena calidad. Presenta cinco huecos a la fachada con una puerta de la vivienda y otra de la parte de patio no edificada con acceso a la cuadra y pajar. La construcción está cubierta con teja plana. La superficie edificada alcanza 96 metros cuadrados aproximada, quedando el resto para la cuadra y el pajar, con el pasilló situado en el lateral derecha. Valorada pericialmente en la suma de quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, previniéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.417)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO
CEDULA DE CITACION

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por el Procurador señor Zulueta, en nombre de don Pietro Soso Patrucco, contra don José Costa Salvatella, que se halla en ignorado domicilio, he acordado se cite por segunda vez, por medio de este edicto, a don José Costa Salvatella para que comparezca en dicho Juzgado el día diecisiete de febrero próximo, a las once horas, a fin de que reconozca como suya y legítima la firma estampada en el lugar del aceto de las cambiales presentadas.

Y para que sirva de citación en forma a don José Costa Salvatella, apercibiéndole de que si no comparece a esta citación podrá ser declarado confeso en la legitimidad de dicha firma a los efectos de la ejecución, expido el presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.421)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que por auto dictado con fecha once del actual, en el expediente que ante el expresado Juzgado se sustancia con sujeción a

la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós a petición de los esposos don Francisco Guzmán Sánchez y doña María Clemencia Generoso Galiano, que vienen dedicándose al negocio de relojería y joyería y reparaciones con establecimientos en las calles de Francisco Silvela, 55, y de Alonso Heredia, 12, de esta capital, se ha declarado a los mismos en estado legal de suspensión de pagos, considerándoseles en situación de insolvencia provisional; y se ha acordado asimismo convocar a sus acreedores a la celebración de la Junta que establece el artículo 10 de la referida Ley, acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de febrero próximo, a las cuatro de su tarde.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de general conocimiento, se expide el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—34.414)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Antonio Palma Fernández, representado por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Julio Cano García, se anuncia por medio del presente que el día diecisiete de febrero próximo y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en tercera subasta del camión embargado a dicho ejecutado, marca «Pegaso», matrícula M.-221.234.

Se advierte: Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; y

Que el vehículo que se subasta se encuentra depositado en poder del propio ejecutado, que es vecino de Ocaña, y con domicilio en la calle de Mátires, número quince, pudiendo ser examinados por cuantos se interesen en la licitación.

Y para su publicación, con la antelación mínima de ocho días, respecto de la fecha señalada para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela.

(A.—34.413)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintuno, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Mercantil e Industrial, contra doña María Matilde Llompard de la Figuera, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez:

Un pulmón coraza «Emerson», americano. — Una mesa para polio «Emerson», también americana. — Un marcapasos de corazón «Birtchert», americano. — Un desfibrilador cardíaco «Birtchert», americano. — Un electrocardiógrafo «Birtchert», americano.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintisiete de febrero próximo, a las

once horas; bajo las siguientes condiciones:

Primera

Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Es depositaria de dichos bienes la demandada, domiciliada en la calle del Barco, número veinticuatro, y pueden ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, para su publicación con ocho días, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—34.422)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal número siete, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado municipal a mi cargo, y bajo el número trescientos cuarenta y nueve, de mil novecientos sesenta y tres, se tramitan autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Enrique Sorribes Torr, en nombre y representación de don José María Sempere y Olivares, contra don Hans Werner von Engel, en cuantía de seis mil pesetas, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número veinticuatro, hoy veinte, de la calle de Maldonado, de esta capital, en cuyo procedimiento se dictó sentencia, que contiene la cabeza y parte dispositiva siguiente:

Sentencia

Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del número siete, de esta capital, ha visto y examinado por sí los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique Sorribes Torr, en nombre y representación legal acreditada, de don José María Sempere y Olivares, mayor de edad, diplomático, jubilado, residente en Eze-sur-Mer (Francia), villa «Les Platenes», dirigido por el Letrado don Antonio Solano Ruiz; y de otra, como demandado, don Hans Werner von Engel, mayor de edad, casado, ingeniero, con último domicilio en España, en el que es origen de este procedimiento, emplazado por edictos y declarado rebelde, sobre resolución de contrato del piso segundo derecha de la casa número veinticuatro, hoy veinte, de la calle de Maldonado, de esta capital, en cuantía de seis mil pesetas; y...

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación,

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso segundo derecha de la casa número veinticuatro, hoy veinte, de la calle de Maldonado, de esta capital; y, en su consecuencia condenar, como condeno, al arrendatario-demandado don Hans Werner von Engel a que lo desaloje y deje libre, expedito y a la completa disposición del actor don José María Sempere y Olivares en el plazo correspondiente, según se encuentre o no al corriente en el pago de las rentas, bajo apercibimiento que de no verificarlo será lanzado del mismo judicialmente, e imponiéndole a expresado demandado las costas de este juicio.—Así por esta mi senten-

cia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado.)

La sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación en forma al demandado don Hans Werner von Engel, por medio del presente edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.407)

CANILLAS-MADRID

EDICTO

En autos de juicio de cognición que bajo el número mil doscientos, de mil novecientos sesenta y dos, se sigue en este Juzgado a instancia de don Manuel de Terán Martínez, representado por el Letrado don Francisco Lucini Casales, contra don Eusebio Martínez Varona, que tuvo su domicilio en calle Alejandro Chacón, veintiséis, actualmente en ignorado paradero; doña Josefa Martínez Varona, doña María y doña Alfonsa Martínez Sánchez, así como las demás personas desconocidas e inciertas que puedan ostentar cualquier clase de derecho; sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen literalmente lo siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito jurisdiccional de Canillas-Barajas, ha visto los presentes autos de juicio de pequeña cuantía (cognición), seguido entre partes: de una, como demandante, don Manuel de Terán Martínez, casado con doña Carmen Gómez-Zorrilla Díaz Prieto, mayor de edad, industrial, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de José de Silva, dieciséis, representado y defendido por el Letrado don Federico Lucini Casales; y de otra, como demandados, don Eusebio Martínez Varona, mayor de edad, soltero, del comercio, y vecino que fué de ésta, en la calle Alejandro Chacón, número veintiséis, hoy en ignorado paradero, y en el supuesto de que hubiere fallecido, asimismo, contra doña Josefa Martínez Varona, viuda, mayor de edad, con domicilio en la calle de Alejandro Chacón, número veintiséis, y doña María y doña Alfonsa Martínez Sánchez, asistidas de sus esposos, si fueren casadas, con domicilio en calle de Fuencisla, número diecisiete, y contra cualquier persona que por cualquier clase de título pueda ostentar algún derecho en la propiedad de la participación proindivisa de un cincuenta por ciento de una parcela de terreno, sita en la calle de López de Hoyos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Manuel de Terán Martínez, contra doña Josefa Martínez Varona, doña María y doña Alfonsa Martínez Sánchez, y contra todas las demás personas desconocidas e inciertas que por cualquier clase de título puedan ostentar algún derecho en relación con la propiedad de una mitad proindivisa en la parcela de terreno o solar, con fachada a la carretera de Hortaleza, hoy calle de López de Hoyos, y a las calles de Francisco Goya y de San Vicente Mártir, inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Eusebio Martínez Varona, dicha mitad proindivisa, debo condenar y condeno a todos dichos demandados en la participación que les corresponda en la herencia del mismo a que abonen al repetido demandante la cantidad de cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con noventa céntimos, imponiendo a los susodichos demandados, en la misma proporción, las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, deberá publicarse en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal en el término de una audiencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—A. Trillo.

Y para que sirva de notificación a don Eusebio Martínez Varona, actualmente en ignorado paradero, así como a las demás personas desconocidas e inciertas que por cualquier clase de título o concepto puedan ostentar algún derecho, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Canillas-Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.400)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el núm. 644, de 1963, contra Adolfo Miguel Cecilia, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de enero de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Adolfo Miguel Cecilia de la falta de lesiones y daños denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Juan José Martínez Mateos se expide la presente en Madrid, a 16 de enero de 1964.

(G. C.—343) (B.—152)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 633, de 1963, contra José Tamame Garrido, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia: En Madrid, a 16 de enero de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Tamame Garrido de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a María Medina Gallego se expide la presente en Madrid, a 16 de enero de 1964.

(G. C.—344) (B.—153)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 299, de 1963, por hurto, contra Juan Ruiz Fernández, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas devengada, que son las siguientes:

Tasas judiciales: 205,00 pesetas. Pólizas judiciales: 7,00. Reintegro del expediente: 25,00. Total, 237 pesetas.

La tasación de costas importa las figuradas 237 pesetas, s. e. u. o.—Madrid, a 22 de enero de 1964.—El Secretario, Julián Vigil. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación y vista al condenado Juan Ruiz Fernández, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de enero de 1964.

(B.—220)

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas devengadas, que son las siguientes:

Tasas judiciales: 635,00 pesetas. D. C. cuarta dietas agentes por citaciones: 45,50. Pólizas judiciales: 21,00. Multa: 100,00. Reintegro del expediente: 30,00. Total, 831,50 pesetas.

La anterior tasación de costas importa las figuradas 831 pesetas con 50 céntimos, salvo error u omisión.—Madrid, a 13 de enero de 1964.—El Secretario, Julián Vigil. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación y vista al condenado, Pedro Gómez Martínez, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de enero de 1964.

(B.—130)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 603, del año 1962, por escándalo, contra Francisco Peña Alcántara, se ha dictado sentencia con fecha 5 de enero de 1963, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Peña Alcántara, como autor de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Peña Alcántara se expide la presente en Madrid, a 5 de enero de 1964.

(B.—135)

En el juicio de faltas núm. 263, del año 1963, por escándalo, contra José Sánchez Martínez, se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero de 1964, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Sánchez Martínez, como autor de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio. Y debo absolver y absuelvo libremente a José María Alonso Rodríguez.

Y para que conste y sirva de notificación a José Sánchez Martínez se expide la presente en Madrid, a 18 de enero de 1964.

(B.—222)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra José Ponce Jiménez y María Carrasco Fernández, en el juicio de faltas núm. 322, de 1963, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de septiembre de 1963.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, en virtud de denuncia formulada por María Teresa de Hinard, contra don José Ponce Jiménez y María Carrasco Fernández.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Ponce Jiménez y a María Carrasco Fernández, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a María Teresa Huniand, nacida el 7 de mayo de 1924, casada, hija de Pedro y de Susana, y Francisco Guinar Dureli, de treinta y ocho años, empleado, casado, y ambos en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de enero de 1964.

(B.—215)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 548 de orden, del año 1963, seguido en este Juzgado por hurto, contra Fortunato García-Villaraco Manzano, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a Fortunato García-Villaraco Manzano, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado. Una vez firme la sentencia hágase entrega del reloj sustraído, marca "Vulcan", a su propietario, por declararse cancelado el depósito del mismo.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notifi-

cación en legal forma a Fortunato García Villaraco, se expide la presente en Madrid, a 27 de diciembre de 1963.

(B.—191)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas núm. 455, de 1963, que se sigue en este Juzgado por lesiones, contra Sabas Alcudia Romero y Vicente López Canedo, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de enero de 1964.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de la Comisaría de Policía contra Sabas Alcudia Romero, nacido el 12 de abril de 1926 en Torre del Campo (Córdoba), hijo de Anastasio y María, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Peña Gorbea, número 3, hoy en ignorado paradero, y Vicente López Canedo, mayor de edad, casado, jornalero, con domicilio en la calle de Jesús del Fresno, núm. 29, bajo, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Sabas Alcudia Romero y Vicente López Canedo a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y pago de las costas por iguales partes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Sabas Alcudia Romero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de enero de 1964.

(G. C.—317) (B.—167)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 280, de 1963, en virtud de denuncia de Daniel Alvarez Rivas, contra Armando Costa, sobre lesiones, el cual se encuentra en ignorado paradero, en el día de la fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Armando Costa, con declaración de las costas de oficio. Para la notificación de la presente al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Oyuela. (Rubricado.)—Está el sello. Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1964.

(B.—149)

JUZGADO NUMERO 25

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal núm. 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.243, de 1962, seguidos por lesiones y daños, contra otros y Florencio de la Cruz Delgado, se ha practicado con esta fecha la siguiente

Tasación de costas

Registro (Disp. común 11, tarifa quinta): 20,00 pesetas. Tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera): 100,00. Diligencias previas (idem): 15,00. Por suspensión de juicio (idem): 40,00. Por exhorto expedido (art. 31, tarifa primera): 200,00. Primer reconocimiento de Forense (tarifa quinta, núm. 3): 300,00. Segundo y sucesivos reconocimientos (idem): 100,00. Informe pericial (Disposición común quinta): 20,00. Multa: 250,00. Indemnización: 500,00. Ejecución (art. 29, tarifa primera): 30,00. Reintegro según la ley del Timbre: 60,00. Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal: 63,00. Disp. común 14 (Diligencias): 10,00. Disp. común cuarta: 189,25. Dietas de exhortos (Disposición común cuarta): 23,75. Total, pesetas 1.921,00.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de dar vista de dicha tasación de costas al condenado Florencio de la Cruz Delgado,

que se encuentra en ignorado paradero, y requerirlo para que comparezca transcurrido que sea el plazo de tres días, por el que se le da vista de la tasación de costas, ante este Juzgado para llevar a efecto en el mismo la ejecución de sentencia, se expide la presente en Madrid, a 20 de enero de 1964.

(B.—212)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal núm. 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.494, de 1963, seguido en este Juzgado por lesiones, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra otros y Pilar López Garreto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de enero de 1964.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante la Comisaría de Policía, y como denunciados Pilar López Garreto, Mercedes López Illana y José López Barrueco, de los que constan sus circunstancias personales en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar López Garreto, Mercedes López Illana y José López Barrueco a la pena de seis días de arresto menor a la primera, y tres días de igual arresto a cada uno de los otros dos, y al pago entre los tres, y por iguales partes, de las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma de sentencia a la denunciada Pilar López Garreto, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1964.

(B.—193)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal núm. 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.530, de 1963, seguido en este Juzgado por lesiones, a virtud de denuncia de María Josefa Gesto Carlos, contra Angel Domínguez Cobo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de enero de 1964.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, María Josefa Gesto Carlos, y como denunciado, Angel Domínguez Cobo, de los que constan sus circunstancias personales en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Domínguez Cobo a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de todas las costas y gastos del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al denunciado Angel Domínguez Cobo, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1964.

(B.—192)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal núm. 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.274, de 1963, seguidos por malos tratos y daños, contra Rafael Escámez Reiz y Soledad Villalón Muñoz, se ha practicado con esta fecha la siguiente

Tasación de costas

Registro (Disp. común 11, tarifa quinta): 20,00 pesetas. Tramitación juicio (ar-

ticulo 28, tarifa primera): 100,00. Diligencias previas (idem id.): 15,00. Por suspensión juicio (idem id.): 40,00. Informe pericial (Disp. común quinta): 20,00. Honorarios peritos (art. 51, tarifa primera): 50,00. Indemnización: 30,00. Ejecución (art. 29, tarifa primera): 30,00. Reintegro según ley Timbre: 15,00. Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal: 18,00.

Total pesetas, s. e. u. o., 338,00.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de dar vista de dicha tasación de costas al condenado Rafael Escámez Reiz y Soledad Villalón Muñoz, que se encuentran en ignorado paradero, y requerirles para que comparezcan, transcurrido que sea el plazo de tres días, por el que se les da vista de la tasación de costas, ante este Juzgado para llevar a efecto en el mismo la ejecución de sentencia, se expide al presente en Madrid, a 14 de enero de 1964.

(B.—140)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 554, de 1963, por lesiones, en los cuales fueron condenados Anselmo García López, Rafael Ruiz Muriel y Concepción García Soria, el paradero de los cuales se desconoce, se ha practicado por el Secretario la siguiente:

Tasación de costas. — Tasas (art. 28, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 100,00 pesetas. Tasas (Disposición común 11, Decreto 18-6-59): 60,00. Tasas (art. 28, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 15,00. Tasas (art. 31, tarifa primera, Decreto 18-6-59): 25,00. Tasas (art. 10, tarifa quinta, Decreto 18-6-59): 250,00. Tasas (art. 29, tarifa primera, Decreto 18-6-59): 30,00. Tasas (Disposición común sexta, Decreto 18-6-59): 250,00. Tasas (Disposición común 21, Decreto 18-6-59): 15,00. Reintegro calculado: 60,00. Pólizas Mutualidad Justicia Municipal: 8,00. Todo lo cual hace una suma de 813,00 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los condenados Anselmo García López, Rafael Ruiz Muriel y Concepción García Soria, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide la presente en Canillas-Madrid, a 21 de enero de 1964.

(G. C.—405)

(B.—214)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 495, de 1963, por hurto, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de José María Fraincino Jiménez, mayor de edad, casado, sin profesión, cuyo paradero se desconoce, contra Antonio Carrasco Gil, se ha dictado con fecha 14 de enero de 1964 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba al denunciado en estas actuaciones, Antonio Carrasco Gil, declarándose de oficio las costas del procedimiento. — Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciante José María Fraincino Jiménez, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente en Canillas-Madrid, a 14 de enero de 1964.

(G. C.—342)

(B.—157)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 473, de 1963, por lesiones y orden público, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de José Fernández Rodríguez, contra Roberto Benavides Lecumberri, mayor de edad, casado, Agente comercial, cuyo paradero se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha 14 de enero de 1964, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Roberto Benavides Lecumberri, como autor de una falta contra el orden público y de otra falta de lesiones, al pago de 250 pesetas de multa por la primera, con arresto subsidiario de diez días en caso de insolvencia, y a la pena de cinco días de arresto menor por la segunda, así como al pago de costas de este procedimiento. — Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Roberto Benavides Lecumberri, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente en Canillas-Madrid, a 14 de enero de 1964.

(G. C.—340)

(B.—159)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

María Dolores Fernández Pérez, de veintidós años, hija de José y de Carmen, natural de Serradilla (Cáceres), comparecerá el día 11 de marzo, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 554, de 1963, se sigue por escándalo, debiendo concurrir asistida de cuantas pruebas inerte valerse.

(B.—217)

JUZGADO NUMERO 15

Ramón Sánchez Bustamante, de dieciocho años, soltero, estudiante, hijo de Santiago y de Dolores, natural de Campo de Criptana (Ciudad Real), domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 14 de febrero y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 509, de 1963.

(G. C.—222)

(B.—119)

André Charles Tropel, de dieciocho años, natural de Newport-Isle of Wight (Inglaterra), domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 21 de febrero y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 434, de 1963.

(G. C.—322)

(B.—166)

Justo Roda Tierraseca, mayor de edad, soltero, peón, hijo de Tiburcio y de Faustina, natural de Pareja (Guadalajara), domiciliado últimamente en Madrid, Comandante Cirujeda, núm. 32, bajo, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 21 de febrero y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 557, de 1963.

(G. C.—321)

(B.—165)

Indalecio Cruz Muñoz, mayor de edad, hijo de Julián y de María, natural de Villarejo Sobrehuerta (Cuenca), domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 21 de febrero y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 369, de 1963.

(G. C.—320)

(B.—164)

JUZGADO NUMERO 16

H. Rathorne (Prescott), de veinticinco años de edad, soltero, comerciante, hijo de Joseph y de Nancy, natural de New York (Estados Unidos), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 18 de febrero y hora de las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de cumplir la pena de represión privada que le fué impuesta en el juicio verbal de faltas por lesiones y daños, seguido en este Juzgado, bajo el núm. 384, de 1963.

(B.—196)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 574, de 1963.— Jesús Menique Andicoechea, cuyos demás datos se desconocen, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 20 de febrero, y hora de las once y diez, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.

(B.—102)

Juicio de faltas núm. 403, de 1963.— Françoise Jacqueline Hay, de veintiocho años, soltera, hija de Jean y de Jeanne, con domicilio últimamente en Fernán González, 58, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 20 de febrero, y hora de las once, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, contra la misma.

(B.—101)

Juicio de faltas núm. 442, de 1963.— Alfredo Oses de la Rosa, de veintinueve años, casado, chófer, hijo de Alfredo y de Remedios, con domicilio últimamente en Tabernillas, 15, cuarto, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 20 de febrero, y hora de las once y cinco, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo y otro.

(B.—100)

Juicio de faltas núm. 433, de 1963.— Francisco Pérez Moreno, de treinta años, hijo de Doroteo y de María, con domicilio últimamente en General Primo de Rivera, 15, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esa capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 20 de febrero, y hora de las once y veinte, a celebrar juicio de faltas por lesiones contra el mismo y otro.

(B.—190)

Juicio de faltas núm. 435, de 1963.— Antonio Aguilar Ruiz, cuyas circunstancias se ignoran, con domicilio últimamente en Valencia, 24, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 20 de febrero, y hora de las once y veinte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo y otro.

(B.—189)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas núm. 93, de 1963, por el presente se notifica a los condenados Fernando García Herráiz y María del Rosario Moro Cortés que la tasación de costas practicada en el citado expediente se eleva a la cantidad de 445 pesetas, y de la que se les da vista por término de tres días, y transcurrido dicho término, si no la impugnan, se les requiere para que en el plazo de cinco días siguientes se personen en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, a hacer efectiva la cantidad de 222 pesetas 50 céntimos cada uno de ellos, y de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—136)

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas núm. 643, de 1962, por el presente se notifica a Manuela Ramos

Benegas que la tasación de costas practicada en el expresado procedimiento asciende a la cantidad de 455 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días; transcurrido el mismo, si no la impugna se la requiere para que dentro de los cinco días siguientes se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, 17, a hacer efectivo dicho importe, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—134)

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas núm. 107/63, por el presente se notifica al condenado Juan Tamarco Iribarria que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 292 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días; transcurridos los mismos, si no la impugna, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, a hacer efectivo su total importe, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—133)

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas núm. 18/63, por el presente se notifica al condenado Manuel Torvisco Vaca que la tasación de costas practicada en el expresado procedimiento asciende a la cantidad de 390 pesetas, y de la que se le da vista por término de tercer día para que inste lo que a su derecho convenga, y transcurrido dicho término, si no la impugna, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, número 17, a hacer efectivo su total importe.

(B.—132)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 95, de 1963, por el presente se notifica al condenado Nuño-Carlos María Barreto que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento, asciende a la cantidad de 395 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, transcurridos los mismos, si no la impugna, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, 17, a hacer efectivo el importe de la misma, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—131)

BANCO URQUIJO

Junta general de accionistas

El Consejo de Administración convoca a Junta general de accionistas para el día 20 de febrero de 1964, a las doce de la mañana, en primera convocatoria y para el caso de que no se reuniera el «quorum» exigido por la ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en segunda convocatoria, para la misma hora del día siguiente, 1.º de marzo; y en uno u otro día, en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 47, para deliberar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1963, distribución de beneficios correspondientes al mismo y gestión del Consejo.
- Autorización para la emisión de Bonos de Caja.
- Renovación parcial del Consejo.
- Nombramiento de Censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1964.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones nominativas inscritas en el Libro de socios con cinco días de antelación a aquel de la celebración de la Junta.

Madrid, 31 de enero de 1964.— El Presidente del Consejo de Administración, Felipe de Cubas y Urquijo, Marqués de Fontalba.

(A.—34-412)